



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

126 AGO 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0039912/2016 mediante el cual la Profesora BARRIONUEVO Maria Ines, perteneciente al Espacio Curricular de la Materia "Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones)", solicita que se reconozca y convalide el cursado y aprobación de la asignatura Derecho Privado VI, a la alumna **Luciana SEVERINI, D.N.I. N° 37.757.725, Legajo N° 201216029.**

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs.1, la Profesora BARRIONUEVO Maria Ines, perteneciente al Espacio Curricular de la Materia "Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones)", solicita que se reconozca y convalide el cursado y aprobación de la asignatura Derecho Privado VI, a la alumna **Luciana SEVERINI, D.N.I. N° 37.757.725, Legajo N° 201216029,** con las notas de coloquio final obtenidas en condición de alumna promocional, con las calificaciones de 9 (nueve) en el primer parcial; 9 (nueve) en el segundo parcial y la calificación final del coloquio integrador de 10 (diez) puntos cursada durante el primer semestre del Ciclo Académico 2016, comisión N° 10 a cargo de la solicitante;

Que a fs. 1 la Profesora asevera que se trató de un error material involuntario al momento de transcribir las notas en la Planilla de Promoción;

Que por todo lo antes expuesto, y visto el dictamen N° 61/16, expedido por Secretaria Académica, Dr. Alejandro Freytes, a fs. 11 y 11 vta; corresponde hacer lugar a los solicitado por la Prof. Barrionuevo Maria Inés;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar a la rectificación del Acta de Promoción N° 01003 del Libro 00036, del espacio curricular "**DERECHO PRIVADO VI**", del periodo lectivo del 1º semestre del Ciclo Académico 2016, a fin de **RECTIFICAR** en el casillero correspondiente a la alumna **Luciana SEVERINI, D.N.I. N° 37.757.725, Legajo N° 201216029**, con correcta calificación de 10 (diez) puntos, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente; todo ello con cita del presente.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. ALEJANDRO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. PEDRO MANUEL PERAZA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

G/S

1119

COPIA FIEL